



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Renovación - EMPRESA MELISAM S.A.

VISTO:

LA LEY N° 2231/06, LA ORDENANZA N° 40.473/84 EL DECRETO N° 579/09 LA RESOLUCIONES N° 483/AGC/09, 516/AGC/09, 32/AGC/15 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 25.473.457/2018, Y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Electrónico N°25.473.457/2018 la Empresa MELISAM S.A. CUIT N° 30-60069872-5 presenta en el Registro de Fabricantes, Recargadores y Reparadores de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendio la documentación solicitando la renovación en el Registro;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle LOS CEIBOS N° 428 Y CORONEL CASTILLO N° 419/25/41/51 de la Localidad de Boulogne – Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1° inciso a) de la Ley N° 4735, el domicilio electrónico es jvazquez@extintoresmelisam.com.ar en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se practiquen a partir de la fecha.

Que la empresa desarrolla sus actividades de Fabricante, Reparador, y Recargador de extintores bajo la supervisión de un director técnico designado a tales efectos; el control de los procesos, la diagramación de los procedimientos es de su exclusiva responsabilidad;

Que la empresa deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente renovación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de suspender sin intimación previa y de manera inmediata la renovación en este Registro;

Que la renovación en el Registro otorga a la Empresa el derecho de utilizar el Sistema de Gestión de Matafuegos para la impresión de las tarjetas que identifican a los extintores; los equipos deberán contar con la tarjeta en forma obligatoria;

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable lo que motiva la renovación de la empresa en el registro;

Que la Subgerencia Operativa Registro de Servicios de Prevención contra Incendios y la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la art. 10° Ley N° 2231/06;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el Informe N° IF-2018-26269629-AGC conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/2013.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS

DISPONE:

Artículo 1° Renuévase en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendios bajo el Número 51/18 a la EMPRESA MELISAM S.A. CUIT N° 30-60069872-5 con domicilio comercial en la calle LOS CEIBOS N° 428 Y CORONEL CASTILLO N° 419/25/41/51 de la Localidad de Boulogne – Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle PACHECO N° 2709 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; que opera en el mercado con la marca “MELISAM S.A.”

Asimismo, y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1° inciso a) de la Ley N° 4735, el domicilio electrónico es jvazquez@extintoresmelisam.com.ar en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se practiquen a partir de la fecha.

Artículo 2°. La presente renovación tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del acto administrativo; transcurrido el cual caducará de pleno derecho. La Empresa está obligada a mantener vigentes los certificados y demás constancias hasta el momento del vencimiento de la renovación, bajo apercibimiento de suspenderla sin intimación previa y de manera inmediata. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.